

I.o. Avisos y procedimientos para asignar la capacidad objeto de cesiones.

A la fecha no existe ningún aviso para asignar capacidad objeto de cesión. El procedimiento para asignar capacidad se sujetará a lo establecido en el numeral 26 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural.